



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 43

VII LEGISLATURA

7 DE OCTUBRE DE 2008

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

[Ley](#) de adaptación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(pág. 1908)

2. Mociones o proposiciones no de ley

[Moción](#) sobre apoyo a las reivindicaciones de los regantes de Mazarrón en contra del incremento de los precios del agua desalada y solicitud al Gobierno de la nación de precios energéticos competitivos para el sector agroalimentario.

(pág. 1911)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

[Moción 137](#), sobre derecho a la información, autonomía de los pacientes y a morir dignamente, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

(pág. 1911)

Moción 138, sobre contratación de todas las carreteras comprometidas para 2008 y recogidas en el protocolo firmado con el Ministerio de Fomento en 2006, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

(pág. 1912)

Moción 147, sobre duplicidad de la carretera de conexión entre las dársenas de Escombreras y Cartagena, formulada por D. Martín Quiñonero Sánchez, del G.P. Popular.

(pág. 1912)

Moción 148, sobre mejora de la carretera MU-320, que atraviesa la refinería de Repsol, en Cartagena, formulada por D. Martín Quiñonero Sánchez, del G.P. Popular.

(pág. 1913)

Moción 151, sobre medidas para el refuerzo del sistema público educativo regional, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

(pág. 1913)

Moción 165, sobre puesta en marcha de una campaña para fomentar el turismo entre la Región de Murcia y otras comunidades autónomas limítrofes, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

(pág. 1914)

Moción 166, sobre elaboración de un plan turístico de playas divertidas de la Región de Murcia, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

(pág. 1914)

Moción 167, sobre elaboración de un plan de marketing del turismo de la Región de Murcia, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

(pág. 1914)

b) Para debate en Comisión

Moción 36, sobre ejecución y desarrollo del Plan extraordinario de orientación, formación profesional e inserción laboral, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, formulada por D. Mariano García Pérez, del G.P. Socialista.

(pág. 1915)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

Interpelación 40, sobre ejecución del proyecto de ventanillas únicas, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista.

(pág. 1916)

3. Preguntas para respuesta escrita

[Anuncio](#) sobre admisión a trámite de las preguntas 207, 213 a 226, 230, 231 y 232.

(pág. 1916)

4. Preguntas para respuesta oral
b) En Comisión

[Anuncio](#) sobre admisión a trámite de la pregunta 28.

(pág. 1917)

SECCIÓN “G”, PERSONAL

[Anuncio](#) sobre creación en la plantilla orgánica de personal de la Asamblea Regional de Murcia de una plaza de empleo eventual de Auxiliar Técnico del grupo parlamentario Socialista.

(pág. 1917)

[Toma de posesión](#), como funcionario de empleo eventual, de don Joaquín Manuel Segura Parra como Auxiliar Técnico del grupo parlamentario Socialista.

(pág. 1917)

**SECCIÓN “I”, TEXTOS RETIRADOS
O RECHAZADOS****1. Retirados**

[Anuncio](#) sobre retirada de iniciativas.

(pág. 1917)

2. Rechazados

[Anuncio](#) sobre rechazo de iniciativas.

(pág. 1918)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**1. Leyes****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la "Ley de adaptación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 1 de octubre de 2008
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**LEY DE ADAPTACIÓN DEL INSTITUTO DE
VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA A
LA LEY 7/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE
ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.****Preámbulo****I**

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia fue creado por la Ley regional 1/1999, de 17 de febrero, que lo configuró como organismo autónomo de carácter comercial y financiero, adscrito a la extinta Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, actual Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Conforme a la norma legal, el Instituto de Vivienda y Suelo ostenta personalidad jurídica propia y goza de autonomía administrativa y económica, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La aprobación de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha racionalizado y actualizado la normativa aplicable a los organismos públicos existentes en la Región de Murcia. A tal efecto ha previsto, en su disposición transitoria primera, distintos instrumentos jurídicos para su adaptación según sea o no preciso modificar el régimen jurídico de los mismos, lo que requerirá norma con rango de Ley o Decreto.

Como indica el Consejo Jurídico de la Región de Murcia en su Memoria del año 2005, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, muestra "una expresa voluntad

normativa de homogeneizar las entidades del sector público a unas formas y regímenes jurídicos similares y adecuados a la función legal que cada uno tiene encomendada." Esto es, similitud, que no identidad, de los distintos regímenes jurídicos para la realización de sus cometidos.

En este sentido, la función de homogeneización de que ha dotado el legislador a la Ley 7/2004 en esta materia, permite expresamente la posibilidad de que la norma de adecuación incorpore peculiaridades respecto del régimen general de cada tipo de organismo en materia de personal, contratación y régimen fiscal. Se reconoce así la realidad de los organismos públicos que observan un diferente régimen jurídico en función de sus propios fines; no en vano, son entes instrumentales creados por la Administración General para el desempeño de funciones cuya especificidad no permite su cumplimiento mediante las reglas de juego más rígidas de la Administración centralizada.

En este orden de cosas, el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia fue configurado deliberadamente por el legislador, en su norma de creación, como un organismo autónomo de carácter comercial y financiero, con la específica finalidad de cumplir con tres fines fundamentales y concretos, cuales son: la promoción pública de viviendas sin ánimo de lucro, la rehabilitación de su parque inmobiliario y la promoción y gestión de suelo.

Este carácter comercial y financiero ha supuesto la observación de concretas y acertadas peculiaridades en el régimen jurídico del Instituto de Vivienda y Suelo respecto de los organismos autónomos considerados hasta la Ley 7/2004, de carácter administrativo. Peculiaridades que le permiten cumplir sus fines y objetivos año tras año y sin las cuales no constituiría un ente instrumental válido para el desempeño de sus funciones. Tal es así que, detectadas las necesidades administrativas que constituyen los fines del Instituto de Vivienda y Suelo, se conforma este ente público con un especial régimen jurídico que, sólo por razón del mismo, permitirá cubrir aquéllas.

Una vez evaluada la trayectoria del Instituto desde su creación en 1999, conviene mantener las particularidades de su régimen jurídico en materia de personal, contratación y régimen fiscal, al objeto de que pueda seguir desempeñando adecuadamente sus funciones.

II

El desarrollo e implementación de las funciones atribuidas al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia ha puesto al descubierto en la práctica diaria la posibilidad de mejorar determinados aspectos que habrán de facilitar la gestión de la actividad del organismo.

En este sentido se modifica la Ley 1/1999, de 17 de febrero, con un doble efecto positivo pues no sólo se consigue racionalizar la gestión del Instituto sino que igualmente se obtiene una norma coherente con la legislación autonómica establecida con carácter supletorio.

En concreto se traslada a la Consejería titular del departamento al que está adscrito el Instituto -y como Presidencia de la misma-, la competencia para la resolución de todo tipo de recursos y reclamaciones.

De otro lado, con el fin de poder ofrecer un mejor cumplimiento de la función social de la propiedad se añade una nueva causa de desahucio a las ya recogidas por el Decreto 2114/1968, de 24 de julio; la cual permite corregir situaciones contrarias al espíritu y finalidad de la regulación de viviendas de promoción pública, evitando así que puedan disfrutar de una vivienda social quienes no observen la necesidad de vivienda.

Finalmente se racionaliza la composición del Consejo del Instituto y se abordan otras modificaciones que afectan a razones formales de técnica legislativa e igualmente ofrecen la finalidad de facilitar la actividad cotidiana del organismo autónomo, como es la sustitución de los nombres concretos de las Consejerías y sus titulares por su referencia a las materias que les competen, y la actualización de la expresión "recurso ordinario", denominado desde 1999 "recurso de alzada".

III

La presente Ley se estructura en tres artículos, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales. No obstante las directrices existentes sobre técnica legislativa, dado el reducido articulado de esta Ley, se ha prescindido de dividir su estructura en títulos o capítulos.

El artículo primero recoge la específica naturaleza que a partir de la Ley 7/2004 se atribuye al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, que pasa a ser un organismo autónomo de los previstos en el artículo 39.1.a) de la Ley 7/2004, la cual ha suprimido la clasificación anterior en la que se incardinaba aquél como "organismo autónomo de carácter comercial y financiero". Además, este artículo primero incorpora la adscripción del organismo autónomo a la "Consejería competente en materia de vivienda" toda vez que era ése el espíritu del legislador de 1999 cuando realizó dicha adscripción a la "Consejería de Política Territorial y Obras Públicas". Y ello, como ya se ha adelantado, con la finalidad de dotar a la Ley de una mayor agilidad y practicidad que facilite su aplicación y, a la par, permita su tácita actualización manteniendo su vigencia con independencia de la estructura que se establezca para el Gobierno regional por razones del concreto momento social o político que pueda vivir nuestra

Comunidad Autónoma.

El artículo segundo regula el régimen jurídico del Instituto de Vivienda y Suelo el cual viene constituido, en primer lugar, por las peculiaridades que observa el actual régimen jurídico del organismo autónomo por su carácter comercial y financiero, y que se mantienen conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2004; y, en segundo lugar, en todas las demás materias no afectadas por dichas peculiaridades, el Instituto de Vivienda y Suelo se regirá por las disposiciones previstas para los organismos autónomos a que se refiere el artículo 39.1.a) de la Ley 7/2004.

El artículo tercero recoge específicamente el control financiero en la forma en que aparece regulado actualmente en el artículo 98.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia; lo que determina que para el Instituto de Vivienda y Suelo la función interventora se sustituirá por el control financiero regulado en el artículo 99 de dicha Ley, el cual se ejercerá respecto de la totalidad de operaciones efectuadas por el Instituto.

La disposición derogatoria afecta al párrafo segundo del artículo 2 de la Ley 1/1999, de 17 de febrero, y recoge, a su vez, una cláusula general de salvaguarda en la medida en que no se advierten otros preceptos concretos cuya vigencia quede extinguida con la entrada en vigor de la nueva Ley.

La disposición final primera incluye las modificaciones que se producen en la Ley 1/1999, de 17 de febrero.

Así, se sustituye la denominación de la Consejería a que se encuentra adscrito el Instituto de Vivienda y Suelo, tal y como se ha recogido para el artículo primero de esta Ley; y, del mismo modo, se procede respecto del consejero titular de dicha consejería.

En el mismo orden de cosas, las consejerías cuyos representantes integran las respectivas vocalías del Consejo del Instituto pasan a ser designadas por referencia a sus competencias, suprimiéndose el nombre concreto que tenían en 1999, a la par que se racionaliza dicha integración.

Igualmente, se actualiza la denominación de "recurso ordinario", que se sustituye por la vigente de "recurso de alzada"; y se completa esta serie de modificaciones con la regulación de la resolución de todo tipo de recursos y reclamaciones como competencia propia de la Presidencia del Instituto, necesaria para el óptimo desempeño de las funciones del Instituto.

De otro lado se ha adoptado una medida insistentemente reclamada por los agentes que intervienen en el cumplimiento de la función social de la propiedad que desarrolla el Instituto, y que se traduce en la inclusión de una nueva causa de desahucio de los beneficiarios de viviendas sociales de las que es titular el Instituto cuando dichos beneficiarios dejen de serlo

por no reunir los requisitos que la norma exige para su adjudicación o por incurrir en alguno de los motivos reglados que impiden dicha adjudicación.

La disposición final segunda autoriza al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

La disposición final tercera opta por el período ordinario de vacatio legis estableciendo la entrada en vigor de la Ley a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, toda vez que no se estima necesario un período de tiempo mayor dadas las medidas que son objeto de regulación mediante esta Ley.

Artículo 1.- Naturaleza.

El organismo autónomo de carácter comercial y financiero, Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, tiene la condición de organismo autónomo de los previstos en el artículo 39.1.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y está adscrito a la Consejería competente en materia de vivienda.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia se regirá por las disposiciones de la presente Ley; la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de creación del mismo; y por las disposiciones específicas previstas para los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

En lo no previsto por la normativa señalada en el párrafo anterior, se regirá por las disposiciones establecidas para los organismos autónomos a que se refiere el artículo 39.1.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, conservando, en todo caso, su régimen jurídico específico.

Artículo 3.- Control financiero.

El Instituto de Vivienda y Suelo estará sometido al control financiero en los términos previstos en el artículo 98.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia; así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango, en lo que contradiga o se oponga a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Modificación de la Ley 1/1999, de 17 de febrero.

Se modifica la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia en los siguientes términos:

1. Se sustituye la expresión "Consejería de Política Territorial y Obras Públicas" por la expresión "Consejería competente en materia de vivienda", cuantas veces aparezca en el texto de la Ley.

2. Se sustituye la expresión "Consejero de Política Territorial y Obras Públicas" por la expresión "Titular de la Consejería competente en materia de vivienda", cuantas veces aparezca en el texto de la Ley.

3. Se añade un subapartado e) al apartado 1 del artículo 5 con el siguiente texto:

"Proceder al desahucio de los beneficiarios de las viviendas de las que sea titular el Instituto conforme al procedimiento establecido y por las causas recogidas en los artículos 138 y siguientes del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial; y, en todo caso, cuando dichos beneficiarios hubiesen dejado de reunir los requisitos exigidos para la adjudicación de las viviendas o se encuentren incursos en cualquiera de los motivos de exclusión para su adjudicación."

4. Se modifica el artículo 11, apartado 4, subapartado b), que queda redactado como sigue:

"b) Dos representantes de la Consejería competente en materia de vivienda, un representante de la Consejería competente en materia de juventud, un representante de la Consejería competente en materia de hacienda, un representante de la Consejería competente en materia de política social y un representante de la Federación de Municipios."

5. Se modifica el artículo 17, que queda redactado como sigue:

"1. Los actos administrativos dictados por la Presidencia del Instituto pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo establecido en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

2. Contra los actos administrativos dictados por la Dirección podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Instituto, y su resolución pondrá fin a la vía administrativa.

3. La revisión de actos en vía administrativa y las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales se sujetarán a lo establecido en los títulos VII y VIII, respectivamente, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y serán resueltas por el Presidente del Instituto."

Segunda.- Autorización al Consejo de Gobierno.

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Tercera.- Entrada en vigor.

Esta ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la moción “sobre apoyo a las reivindicaciones de los regantes de Mazarrón en contra del incremento de los precios del agua desalada y solicitud al Gobierno de la nación de precios energéticos competitivos para el sector agroalimentario”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 1 de octubre de 2008
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN SOBRE APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LOS REGANTES DE MAZARRÓN EN CONTRA DEL INCREMENTO DE LOS PRECIOS DEL AGUA DESALADA Y SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE PRECIOS ENERGÉTICOS COMPETITIVOS PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región para que apoye las reivindicaciones de los regantes de Mazarrón en contra del incremento de los precios del agua desalada producida por el aumento de la subida de la luz, y solicite al Gobierno de la nación que dé un giro a la política hidráulica nacional, que debe basarse en los trasvases entre cuencas como solución definitiva, económicamente rentable y ambientalmente sostenible.

Y que asimismo requiera al Gobierno central para que recupere una política de precios energéticos competitivos para el sector agroalimentario regional, tras la desaparición de la tarifa especial de la agricultura, sector estratégico para la economía

regional.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**3. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en pleno registradas con los números 137, 138, 147, 148, 151, 165, 166, 167, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 6 de octubre de 2008
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 137, SOBRE DERECHO A LA INFORMACIÓN, AUTONOMÍA DE LOS PACIENTES Y A MORIR DIGNAMENTE, FORMULADA POR D. JOSÉ ANTONIO PUJANTE DIEKMANN, DEL G.P. MIXTO, (VII-5468).

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida + Los Verdes y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre derecho a la información, autonomía de los pacientes y a morir dignamente.

La puesta en marcha del Plan integral de cuidados paliativos 2006-2009 fue un paso importante en el reconocimiento de la atención específica que necesitan los pacientes terminales, que responde a sus necesidades de forma integral.

Ahora es el momento de avanzar y profundizar en el derecho de todos los seres humanos a ser sujetos de derecho en el tramo final de su vida, por lo tanto, a que se garantice su derecho a saber, conocer y decidir sobre las cuestiones clínicas que les afecten.

Por todo lo cual, presento para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción:

1º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a promover y difundir, dentro de las disponibilidades presupuestarias, campañas de difusión dirigidas tanto a profesionales del ámbito sanitario como al conjunto de la ciudadanía, para que conozcan la posibilidad de solicitar el “testamento vital”

o "instrucciones previas".

2º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a dotar, dentro de las disponibilidades presupuestarias, de más recursos, tanto económicos como humanos, a las unidades de cuidados paliativos para garantizar la asistencia integral a pacientes terminales y familiares desde el ámbito de atención primaria y especializada.

3º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a elaborar un protocolo de actuación para casos de enfermos terminales de distintas patologías, que garantice a todos una muerte digna.

4º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a proponer una nueva normativa que regule la "sedación paliativa", así como el rechazo por parte del paciente en situación terminal al soporte vital avanzado, evitando el encarnizamiento terapéutico.

Cartagena, 26 de junio de 2008

EL PORTAVOZ,

José Antonio Pujante Diekmann

MOCIÓN 138, SOBRE CONTRATACIÓN DE TODAS LAS CARRETERAS COMPROMETIDAS PARA 2008 Y RECOGIDAS EN EL PROTOCOLO FIRMADO CON EL MINISTERIO DE FOMENTO EN 2006, FORMULADA POR D. TERESA ROSIQUE RODRÍGUEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-5470).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Teresa Rosique Rodríguez, diputada del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara la siguiente moción para su debate en pleno, sobre contratación de todas las carreteras comprometidas para 2008 y recogidas en el protocolo firmado con el Ministerio de Fomento en 2006.

Exposición de motivos: En momentos de recesión económica, la contratación de obra pública es fundamental para contrarrestar los efectos negativos de la misma, ya que se garantiza la actividad económica y el empleo, sobre todo, en esta Región donde el sector de la construcción va a ser uno de los más afectados.

En 2006, el presidente Valcárcel firmó un protocolo con la ministra de Fomento para abordar la construcción de carreteras en la Región de Murcia hasta 2012, actuaciones que cada administración realizará en aquellas carreteras que son de su competencia. Los compromisos de financiación de estas obras se reparten así: el ministerio pone 1.036 millones de euros y la Comunidad Autónoma 1.091 millones de euros.

En dicho protocolo, para 2008, el Gobierno regional

tiene comprometido sacar a contratación obras cuyo presupuesto está estimado en 168,50 millones de euros. Sin embargo, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2008 sólo se contemplan 4 millones de euros en consignación para abordar algunas de ellas.

Todo esto demuestra que el Gobierno regional no está poniendo medidas para afrontar la difícil coyuntura económica y paliar sus efectos sobre la Región. No basta con que aparezcan los nombres de algunas de las carreteras comprometidas para 2008 en el protocolo firmado con el Ministerio, con cantidades tan ridículas. Es necesario que su licitación garantice la ejecución total de la misma y para ello es imprescindible contar con la consignación necesaria.

A las inversiones del Estado hay que sumar las de la Comunidad Autónoma. El Delegado del Gobierno anunció en días pasados que el Gobierno de España va a adelantar sus inversiones para hacer frente a la crisis económica. No le pedimos al Gobierno regional con esta moción que adelante inversiones de años posteriores, sino que garantice la contratación de las comprometidas para el presente ejercicio.

Por todo ello, el grupo parlamentario Socialista presenta ante el Pleno de la Cámara, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que, con carácter de urgencia, proceda a la contratación de todas las carreteras comprometidas para 2008 y recogidas en el protocolo firmado con el Ministerio de Fomento en 2006.

Cartagena, 26 de junio de 2008

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. LA DIPUTADA, Teresa Rosique Rodríguez.

MOCIÓN 147, SOBRE DUPLICIDAD DE LA CARRETERA DE CONEXIÓN ENTRE LAS DÁRSENAS DE ESCOMBRERAS Y CARTAGENA, FORMULADA POR D. MARTÍN QUIÑONERO SÁNCHEZ, DEL G.P. POPULAR, (VII-5663).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Martín Quiñonero Sánchez, diputado del grupo parlamentario Popular, y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción sobre duplicación de la carretera de conexión entre las dársenas de Escombreras y Cartagena.

La multinacional petrolera Repsol-YPF tiene prevista una inversión de 3.200 millones de euros para ampliación de su planta de Escombreras, lo que supondrá un aumento considerable de trabajadores y,

por tanto, del número de viajes diarios generados por este importante polo industrial. Es necesario el aumento de la capacidad de las actuales infraestructuras viarias que vertebran el Valle, máxime cuando actualmente en esta vía, que actúa de conexión directa entre las dos dársenas, se están produciendo diariamente retenciones en las horas punta. A esto se une la necesidad de adaptar los túneles existentes a la normativa vigente de seguridad en túneles (R.D. 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en túneles). Todo ello en aras de mejorar, en definitiva, la seguridad vial de esta carretera.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, y en colaboración con la Autoridad Portuaria de Cartagena, realicen las actuaciones necesarias para duplicar la carretera actual de servicio al puerto de Cartagena, que sirve de conexión a las dársenas de Escombreras y Cartagena, y la adecuación de los túneles existentes.

Cartagena, 22 de julio de 2008

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López. EL DIPUTADO, Martín Quiñonero Sánchez.

MOCIÓN 148, SOBRE MEJORA DE LA CARRETERA MU-320, QUE ATRAVIESA LA REFINERÍA DE REPSOL, EN CARTAGENA, FORMULADA POR D. MARTÍN QUIÑONERO SÁNCHEZ, DEL G.P. POPULAR, (VII-5664).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Martín Quiñonero Sánchez, diputado del grupo parlamentario Popular, y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción sobre mejora de la carretera MU-320.

La carretera MU-320 une las carreteras N-343 y N-345, atraviesa la refinería de Repsol-YPF y los terrenos de su futura ampliación; además se trata de la única vía terrestre de evacuación existente al este del Valle de Escombreras; así mismo, en la actualidad es la única vía de acceso a los terrenos donde se ubicará la futura dársena de El Gorguel. Es, por tanto, necesaria su mejora para dotarla de unos parámetros aceptables que mejoren la seguridad vial de la misma.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades

presupuestarias, se lleven a cabo las actuaciones que sean precisas para la mejora de la carretera MU-320, que une las carreteras N-343 y N-345.

Cartagena, 22 de julio de 2008

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López. EL DIPUTADO, Martín Quiñonero Sánchez.

MOCIÓN 151, SOBRE MEDIDAS PARA EL REFUERZO DEL SISTEMA PÚBLICO EDUCATIVO REGIONAL, FORMULADA POR D. JOSÉ ANTONIO PUJANTE DIEKMANN, DEL G.P. MIXTO, (VII-5764).

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida+Los Verdes y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción en pleno, sobre refuerzo del sistema público educativo regional.

Es notorio, año tras año, el pésimo estado de la enseñanza pública en nuestra Región, ya que se carece de una apuesta decidida por la inversión en lo público y se generan apuestas desde las distintas administraciones a favor de la enseñanza privada y concertada, transmitiendo a la sociedad el mensaje encubierto de mayor calidad en este tipo de enseñanza en detrimento de la enseñanza pública.

Desde la Administración estatal, regional y local, en el marco de sus competencias, se debe potenciar, por lo tanto, la escuela pública como garantía del derecho a la educación de calidad desde lo público y no concediendo privilegios a los concertados y privados, como se viene haciendo hasta ahora.

Por lo expuesto, presento, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

1º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a promover, desde las distintas administraciones, mayor número de inversiones, dentro de las disponibilidades presupuestarias, dedicadas a la creación de nuevos centros de enseñanza públicos, incluida la enseñanza de 0-3 años.

2º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a paralizar la ampliación de conciertos educativos y las cesiones de suelo público para centros privados.

3º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, ante la preocupante situación de fracaso y abandono escolar en nuestra Región, dentro de las disponibilidades presupuestarias, planifique y ponga en funcionamiento centros de formación permanente en la Región de Murcia.

Cartagena, 25 de julio de 2008

EL PORTAVOZ,

José Antonio Pujante Diekmann

MOCIÓN 165, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPAÑA PARA FOMENTAR EL TURISMO ENTRE LA REGIÓN DE MURCIA Y OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS LIMÍTROFES, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-6255).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Antonio Martínez Bernal, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno, sobre campaña para fomentar el turismo entre la Región de Murcia y otras comunidades autónomas limítrofes.

Exposición de motivos: El turismo de la Región de Murcia, como actividad económica, tiene un peso importante en el PIB regional, pero todavía está lejos de la media nacional y de la media de otras comunidades autónomas con atractivos turísticos semejantes.

Los datos que se publican últimamente, relacionados con la ocupación turística y el número de pernoctaciones, no son buenos a nivel general de todo el Estado, pero, una vez más, los que hacen referencia a nuestra Región ocupan los últimos lugares en las estadísticas.

Es necesario dar un impulso a nuestra actividad turística, debiendo ser uno de los puntos importantes la promoción de nuestros valores, promoción que debe llegar a todos aquellos lugares donde exista una persona que pueda elegir nuestra Región como punto de destino.

En este sentido, es bueno empezar por lo cercano, haciendo una campaña destinada a nuestra Comunidad Autónoma y a las comunidades autónomas limítrofes, a fin de poner en valor y promocionar nuestros productos en estos lugares de nuestro entorno.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que inicie un estudio para poner en marcha una campaña, a fin de fomentar el turismo de la Región de Murcia, dentro de las disponibilidades presupuestarias, entre los ciudadanos de nuestra propia Comunidad y de las comunidades autónomas limítrofes.

Cartagena, 1 de octubre de 2008

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal.

MOCIÓN 166, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN TURÍSTICO DE PLAYAS DIVERTIDAS DE LA

REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-6256).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Antonio Martínez Bernal, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno, sobre plan turístico de playas turísticas divertidas de la Región de Murcia.

Exposición de motivos: La Región de Murcia cuenta con un potencial turístico importante en el que el principal argumento es el turismo del litoral.

Es necesario transformar nuestras playas en espacios preparados, equipados, y sobre todo accesibles, donde encontrar entretenimiento, posibilidades culturales o deportivas, buena gastronomía o simplemente relax todo el año.

Reconociendo el valor del sol y playa debemos optimizar la oferta de nuestras playas, fomentando la calidad, el respeto ambiental y el desarrollo económico sostenible del entorno.

Nuestras playas tienen una morfología muy diversa; hay playas ubicadas en núcleos de población y otras aisladas; algunas tienen un gran valor ecológico, otras se encuentran en calas aisladas y de difícil acceso.

Es necesario potenciar su valor, apostar por la sostenibilidad y, en cualquier caso, ampliar los meses de utilización de nuestras playas luchando contra la estacionalidad.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que elabore un plan turístico de playas divertidas de la Región de Murcia, dentro de las disponibilidades presupuestarias, con el objetivo de potenciar el valor de nuestro turismo de sol y playa, eliminando la estacionalidad de nuestras playas.

Cartagena, 1 de octubre de 2008

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal.

MOCIÓN 167, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MARKETING DEL TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-6257).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Antonio Martínez Bernal, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para

su debate en pleno, sobre plan de marketing del turismo de la Región de Murcia.

Exposición de motivos: El turismo regional está estancado si nos fijamos en el número de turistas que nos visitan y en las pernoctaciones que se llevan a cabo. Es necesario, por tanto, realizar una serie de actuaciones conducentes a impulsar este sector y salir del estado somnoliento que tiene

En este punto, la labor promocional es fundamental a la hora de vender un producto, en este caso un producto turístico que sea atractivo. Para ello, es preciso un estudio y diagnóstico de la situación para identificar los factores claves en el desarrollo competitivo de la actividad turística.

Resulta necesaria y básica la cooperación y acción conjunta de todo el sector. Para ello, el Gobierno regional debe definir de forma consensuada las líneas estratégicas de marketing que permitan obtener una mayor rentabilidad de los recursos empleados.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que elabore un plan de marketing del turismo de la Región de Murcia, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Cartagena, 1 de octubre de 2008

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley b) Para debate en Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la moción para debate en comisión registrada con el número 36, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 6 de octubre de 2008

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 36, PARA DEBATE EN COMISIÓN, SOBRE EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL E INSERCIÓN LABORAL, DEL

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN, FORMULADA POR D. MARIANO GARCÍA PÉREZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-6258).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Mariano García Pérez, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo el artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en comisión, sobre desarrollo del Plan extraordinario de orientación, formación profesional e inserción laboral, del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Exposición de motivos: La aprobación del Plan extraordinario de orientación, formación profesional e inserción laboral, elaborado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, forma parte de las medidas contempladas en el Decreto ley de medidas urgentes de impulso de la actividad económica, aprobado el 18 de abril por el Consejo de Ministros para hacer frente a la desaceleración del crecimiento de la economía.

El plan del Ministerio de Trabajo e Inmigración establece subvenciones para búsqueda de empleo, movilidad geográfica, promoción de empleo autónomo y formación profesional para el empleo, así como para la cualificación del personal de las oficinas de empleo y contratación de orientadores, que deben poner en marcha las comunidades autónomas con competencias en materia de empleo.

La propuesta de territorialización concede a nuestra Región más de 4,7 millones de euros para los ejercicios 2008 y 2009. Se han distribuido territorialmente para 2008 los fondos para financiar el coste del plan siguiendo criterios objetivos y que para Murcia ascienden a 595.000 € para la contratación de 51 orientadores y a 979.131,94 € para el resto de acciones.

Es necesario desarrollar y ejecutar todas y cada una de las medidas establecidas en dicho plan, reforzándolo y ampliándolo con fondos adicionales de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que, con la participación de los agentes sociales, desarrolle y ejecute todas las medidas del Plan extraordinario de orientación, formación profesional e inserción laboral, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, realice los estudios necesarios encaminados a incrementar su presupuesto con las aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 30 de septiembre de 2008

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Mariano García Pérez.

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la interpelación para debate en pleno registrada con el número 40, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 6 de octubre de 2008
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

INTERPELACIÓN 40, SOBRE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VENTANILLAS ÚNICAS, FORMULADA POR D.ª BEGOÑA GARCÍA RETEGUI, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-6259).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Begoña García Retegui, diputada del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación para su debate en pleno, dirigida a la consejera de Economía y Hacienda, para que explique las razones de la falta de ejecución del proyecto 31723, de ventanillas únicas, presupuestado en 50.000 €, de los que no se había ejecutado ni un solo euro a 31 de diciembre de 2007.

Cartagena, 24 de septiembre de 2008
EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. LA DIPUTADA,
Begoña García Retegui.

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 207, 213 a 226, 230, 231 y 232, cuyos enunciados, en virtud de

lo dispuesto por el artículo 174 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 207, sobre plan integral de agricultura ecológica, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-6175).

- Pregunta 213, sobre tratamiento de las entidades asociativas de segundo grado para tener opción a fondos europeos, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-6239).

- Pregunta 214, sobre razones de la falta de cumplimiento del proyecto presupuestario nº 35476, de 2007, formulada por D.ª Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VII-6261).

- Pregunta 215, sobre razones de la falta de cumplimiento del proyecto presupuestario nº 34114, de 2007, formulada por D.ª Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VII-6262).

- Pregunta 216, sobre razones de la falta de cumplimiento del proyecto presupuestario nº 34109, de 2007, formulada por D.ª Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VII-6263).

- Pregunta 217, sobre razones de la falta de cumplimiento del proyecto presupuestario nº 30226, de 2007, formulada por D.ª Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VII-6264).

- Pregunta 218, sobre razones de la falta de cumplimiento del proyecto presupuestario nº 30215, de 2007, formulada por D.ª Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VII-6265).

- Pregunta 219, sobre razones de la falta de cumplimiento del proyecto presupuestario nº 20796, de 2007, formulada por D.ª Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VII-6266).

- Pregunta 220, sobre mejoras en la seguridad vial de la carretera MU-620, en Lorca, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-6267).

- Pregunta 221, sobre obras previstas en la carretera Purias-Pozo Higuera, en Lorca, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-6268).

- Pregunta 222, sobre cobro indebido del canon de saneamiento y depuración de aguas residuales, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-6269).

- Pregunta 223, sobre grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Consejería de Agricultura y Agua con el Ayuntamiento de Lorca en relación con la depuradora de curtidos, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-6270).

- Pregunta 224, sobre proyecto de conexión de la D-17 con la MU-620 y el desvío de la población de Almendritos, en Lorca, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-6271).

- Pregunta 225, sobre ayudas concedidas con cargo al presupuesto de 2008 para mejorar la capacidad

técnica de gestión de los subproductos de origen animal, no destinados al consumo humano, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-6272).

- Pregunta 226, sobre existencia de servicio para ayuda a las empresas pesqueras y acuícolas de la Región, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-6273).

- Pregunta 230, sobre coste total del pabellón de la Región de Murcia en la Expo de Zaragoza, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista, (VII-6305).

- Pregunta 231, sobre número de visitas que ha recibido el pabellón de la Región de Murcia en la Expo de Zaragoza, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista, (VII-6306).

- Pregunta 232, sobre actividades desarrolladas en el pabellón de la Región de Murcia durante la Expo de Zaragoza, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista, (VII-6307).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 6 de octubre de 2008

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

b) En Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta oral en comisión registrada con el número 28, cuyo enunciado se inserta a continuación:

- Pregunta 28, sobre hechos acaecidos en el colegio público Santa Cruz, de Abanilla, el 22 de septiembre de 2008, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista, (VII-6260).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 6 de octubre de 2008

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "G", PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Comisión de Gobierno Interior, en sesión de 24

de septiembre pasado, ha acordado la supresión de la plaza de empleo eventual de secretaria particular de la Secretaría Segunda de la Asamblea Regional, y la creación en la plantilla orgánica de la Cámara de una nueva plaza de empleo eventual de auxiliar técnico del grupo parlamentario Socialista, correspondiente al grupo D, con nivel de complemento de destino 17. Sus funciones serán las que en relación con las necesidades del grupo parlamentario tengan naturaleza auxiliar y de apoyo, y, en particular, la realización de trabajos de reproducción, encuadernación, asistencia administrativa, conducción, transporte de enseres y todas aquellas que por la naturaleza especial de esta plaza le sean requeridas por el portavoz para apoyo auxiliar en las actividades del grupo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 6 de octubre de 2008

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "G", PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Hágase público que, en el día de la fecha, ha tomado posesión como funcionario de empleo eventual, con la categoría de Auxiliar técnico del grupo parlamentario Socialista (grupo D, nivel 17), don Joaquín Manuel Segura Parra (DNI 74341896).

Cartagena, 1 de octubre de 2008

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

1. Retirados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha conocido la retirada de las siguientes iniciativas:

- Moción 27, para debate en pleno, sobre rehabilitación y reconstrucción del albergue juvenil El Valle, en Murcia, formulada por D.ª María González Veracruz, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 4, de 1-X-07.

- Moción 98, para debate en pleno, sobre puesta a disposición de los agricultores del Campo de Cartagena, con carácter de urgencia y a precio de coste, de toda la producción de agua desalada de la planta de Escombreras, formulada por D. José Ramón Jara Vera, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 28, de 15-IV-08.

- Moción 21, para debate en comisión, sobre reducción de los documentos a aportar para la solicitud de la Renta Básica de Emancipación en la Comunidad Autónoma, formulada por D.ª María González Veracruz, del G.P. Socialista, y publicada inicialmente como moción 94, para debate en pleno, en el BOAR nº 28, de 15-IV-08.

- Moción 22, para debate en comisión, sobre solicitud de Renta Básica de Emancipación a través de Internet, habilitando la presentación telemática en la web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por D.ª María González Veracruz, del G.P. Socialista, y publicada inicialmente como moción 95, para debate en pleno, en el BOAR nº 28, de 15-IV-08.

- Pregunta 1, para respuesta oral en pleno, sobre motivos para no abrir nuevo plazo de solicitud del bono-libro, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 2, de 14-IX-07.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 6 de octubre de 2008

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha rechazado las siguientes iniciativas:

- Moción 22, sobre anulación de la orden del consejero de Obras Públicas, publicada en el BORM de 8 de marzo de 2006, que aprueba la reclasificación urbanística del paraje de La Zerrichera y la declaración de impacto ambiental, formulada por D.ª Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 3, de 21-IX-07.

- Moción 155, sobre constitución de una comisión especial de investigación para aclaración de la gestión del Gobierno regional en el caso de La Zerrichera, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto, y publicada en el BOAR nº 39, de 19-IX-08.

- Moción 150, sobre mantenimiento de la decisión del Consejo Interuniversitario en relación a la concesión de titulaciones de Arquitectura y Telecomunicaciones a la Universidad Católica San Antonio, de Murcia, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto, y publicada en el BOAR nº 38, de 16-IX-08.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 1 de octubre de 2008

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 1,04 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta nº 2043.0045.12.0101000051, si se hace desde España, o nº ES08.2043.0045.12.0101000051, si se hace desde el extranjero, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X